



RESOLUCION N° 215
(julio 08 de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N. SA-001-SG”**

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION del MUNICIPIO DE DONMATIAS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 015 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Donmatías publicó el día jueves 13 de junio de 2024 en el SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32408108&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) el aviso de convocatoria pública, (ii) los estudios previos, (iii) proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección SA-001-SG

Que el Municipio de Donmatías expidió la Resolución N° 203 del 24 de junio de 2024 **“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-001-SG”**

Que el término para presentar propuestas se cerró el día martes 2 de julio de 2024 a las 10:00 horas, recibándose la siguiente propuesta:

La captura de pantalla muestra la interfaz de usuario del sistema SECOP II. En la parte superior, se indica que la fase "Apertura 'Oferta'" ya está abierta. Se muestra la información de la oferta, incluyendo el número de oferta (SA-001-SG) y la fecha de apertura (2024-07-02). Se también se muestra la evaluación de la documentación recibida, con una lista de oferentes y sus respectivos valores. La interfaz incluye botones para "Ver lista de proveedores", "Ver lista de ofertas", "Confirmar", "Evaluar proceso" y "Ir a selección".



Que conforme a los criterios de selección establecidos, se procedió a la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas recibidas, evaluación que hace parte integral de esta Resolución.

Que el martes 2 de julio de 2024, a las 14:00 horas, se reunieron en la Dirección Administrativa de Contratación, los siguientes funcionarios: JORGE WILLIAM CASTAÑO USUGA– secretario de gobierno y LUISA MARIA BOTERO MONSALVE – directora Administrativo de Contratación, con el fin de evaluar las propuestas y realizar el informe de evaluación correspondiente al proceso de selección número SA-001-SG

Que el Municipio de Donmatías público en SECOP II el informe de evaluación que arrojó el siguiente resultado:

“(…)

Proponente No. 01: LUZ ESTELLA YEPES PALACIOS

C.C Nro. 43.500.685 de Medellín, Antioquia
Establecimiento de comercio RESTAURANTE CHARLOT DE
DON MATIAS
matrícula Nro. 21-250597-02

<u>Concepto sobre el proponente</u>	<u>Hábil.</u>
--	----------------------

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>		<u>Observaciones</u>
	<u>Máximo</u>	<u>Obtenido</u>	
<u>Factor económico</u>	<u>80</u>	<u>80</u>	<u>Única propuesta que cumple con el valor establecido en los pliegos de condiciones definitivos</u>
<u>Apoyo a la industria nacional y a emprendimientos y empresas de mujeres</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>Domicilio principal en Donmatías Antioquia</u>

<u>Concepto sobre la propuesta</u>	<u>Admisible (100 puntos de 100).</u>
---	--

“(…)”



Que el comité evaluador sugirió adjudicar el contrato al proponente, LUZ ESTELLA YEPES PALACIOS identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.500.685 de Medellín, Antioquia, propietario del establecimiento de comercio RESTAURANTE CHARLOT DE DON MATIAS identificado con matrícula Nro. 21-250597-02), quien cumplió con los requisitos habilitantes y además obtuvo el mayor puntaje en la ponderación de los Factores de evaluación.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar a, LUZ ESTELLA YEPES PALACIOS identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.500.685 de Medellín, Antioquia, propietario del establecimiento de comercio RESTAURANTE CHARLOT DE DON MATIAS identificado con matrícula Nro. 21-250597-02), el contrato derivado del proceso de selección número SA-001-SG cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CAPTURADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA O ESTÉN A CARGO DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, POR DIFERENTES DELITOS O POR ORDEN JUDICIAL”.

ARTICULO SEGUNDO. El gasto que se genere como consecuencia de la ejecución del objeto contractual deberá imputarse según el certificado de disponibilidad presupuestal 00239 del 17 de abril de 2024 al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006– Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente resolución mediante publicación de la misma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II) a través del Portal único de Contratación, cuyo sitio Web es www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por mandato imperativo de la ley de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en la Donmatías-Antioquia, a los ocho (8) días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARIA BOTERO MONSALVE
Directora Administrativa de Contratación